



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 173/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3518, ingresa a al Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, por el Presidente del Movimiento de Cursillos de Cristiandad, solicitando una distinción a Monseñor Aristides Espada en mérito a su destacada labor social y espiritual, quien cumplirá el próximo 10 de febrero de 2007, cincuenta (50) años de vida sacerdotal.

Que, es reconocida por toda la ciudadanía, el apoyo, la solidaridad y la orientación ejercida por Monseñor Ardides Espada a favor de los feligreses de nuestra capital durante estas cinco décadas de su vida consagrada a la fe religiosa.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, otorga en el Art. 12° la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el Grado de Honor Cívico, a personas que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar y facilitar la vida.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el GRADO DE HONOR CIVICO a Monseñor Aristides Espada, como justo homenaje y en conmemoración a sus 50 años de vida sacerdotal al servicio de la población de la ciudad de Sucre.

Art.2° La entrega de la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 10 de febrero de 2007 a hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los diez días del mes de febrero del año dos mil siete.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

